

NORMATIVA DE USO DE BARBACOAS E INSTALACIONES AL AIRE LIBRE DE LA SOCIEDAD RECREATIVA LOS JUNCOS

REGLAMENTO Y USO DE LAS BARBACOAS

Los accionistas de la Sociedad Recreativa Los Juncos (la Sociedad) tienen a su disposición una zona de barbacoas cubierta en la que se albergan 6 chimeneas, tiene una superficie cubierta de aproximadamente de unos 120 m². con mesas de preparación y fregaderas para el lavado del menaje y vajilla. Esta zona se dispone para el uso exclusivo de accionistas, en cualquier circunstancia, de forma organizada desde la administración de la Sociedad. Se permite encender fuego durante el periodo permitido por la normativa regional que será comunicado vía web. No se permite la presencia de animales en toda las instalaciones. Para cualquier duda contactar con la oficina de la Sociedad en los teléfonos: 926 42 99 68 o 678 723 156 o mediante correo electrónico a info@srlosjuncos.es

1. CONDICIONES GENERALES

El uso de las barbacoas es exclusivo de socios se realizará bajo reserva en cualquier temporada del año. La reserva del recinto no se podrá hacer de forma exclusiva.

No está permitido el acceso a la zona de barbacoas a los menores de 16 años sin estar acompañado por un adulto que será responsable de su seguridad.

Siempre se deben utilizar las zonas de aparcamiento habilitadas, accediendo junto a la zona de barbacoa en exclusiva para carga y descarga. Queda prohibido utilizar el espacio de alrededor de las barbacoas como zona de aparcamiento.

Se recuerda que fuera de la temporada las zonas habilitadas para el aparcamiento son las que se encuentran bajo cubierta en la entrada de las instalaciones.

La leña que está a disposición de todos los socios debe usarse siempre de forma racional.

Antes de marcharse se debe dejar el fuego apagado, sin utilizar agua para ello. Los usuarios de las barbacoas deberán, una vez finalizada su estancia, dejar todo en buen estado de limpieza con el fin de poder ser utilizado sin problemas por otro usuario.

2. SOLICITUD Y RESERVA

La solicitud de la zona de barbacoas se realizará en la oficina o vía web cuando se encuentre habilitada.

Una vez recibida la solicitud la Sociedad enviará, vía correo electrónico, confirmación y cantidad a pagar (según tabla de precios punto 3), que corresponde a fianza y precio por nº de invitados, que deberá ser abonado antes de las 48 h previas a uso de las barbacoas, una vez realizado el pago se recibirá autorización y reserva.

Forma de pago principalmente telemática vía web TPV digital o en TPV en oficina.



La reserva siempre será nominativa señalando la persona y el número de accionista, que será responsable del correcto uso de las instalaciones, tanto si se usa de forma personal como en grupo de accionistas.

Cada accionista o grupo de accionistas, reservará solo una barbacoa.

En caso de existir más de 6 solicitudes, éstas se admitirán por riguroso orden de inscripción en web, o vía correo electrónico, y estén abonadas por el accionista solicitante.

La reserva siempre se confirmará a través del envío de un correo de la administración de la Sociedad, correo al que se unirá las instrucciones de uso, en la mayor brevedad posible.

Si se detectara algún uso de las barbacoas sin haber depositado la solicitud debidamente cumplimentada, será aplicable el artículo 27 de nuestro Régimen Interno.

Si algún accionista, que tuviera asignada la barbacoa, no hiciera uso de ella, sin previo aviso, ni motivo justificado, se le ejecutará la fianza y privará del derecho de reserva durante 2 meses si es sin causa justificada.

Se cumplirá estrictamente, en cuanto al uso y acceso de las instalaciones, todo lo incluido en Reglamento y Estatutos de la Sociedad. Así como los acuerdos del Consejo de Administración tomados a tal efecto.

3. TABLA DE PRECIOS DE LA BARBACOA

CONCEPTO	PRECIO	
FIANZA	30 €	Su devolución está supeditada al correcto cumplimiento de las normas de la sociedad, de los consejos de buen funcionamiento y normas establecidas por este reglamento
RESERVA	5 €	Precio de reserva
INVITADOS /PAX	2 €	Entrada a barbacoas de personas ajenas a la sociedad fuera de horario de baño.

4. OTROS USOS.

Se puede usar el espacio de las barbacoas para otras actividades siempre y cuando exista la reserva y autorización pertinente.

5. EXENCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD.

La Sociedad queda exenta de responsabilidad frente a los daños que, tanto físicos como materiales, pudieran surgir como consecuencia de la utilización de las barbacoas o un mal uso del fuego, siendo conocedor por este medio que,



según el Artículo 3, punto 4 del Régimen Interno de la Sociedad: “Del comportamiento de los invitados y sus consecuencias en cuanto al cumplimiento de este Régimen Interno, será responsable ante la Sociedad, el socio”.

NORMATIVA GENERAL PARA LA SOLICITUD DE LAS INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA USOS EXCEPCIONALES

Los accionistas tienen a su disposición unas estupendas instalaciones al aire libre, cuyo uso están regulados por el Reglamento Interno. **Toda actividad fuera del uso habitual** debe ser autorizada por el Consejo de Administración y cumplir la normativa interna, así como los consejos e indicaciones de buen uso establecidos o que comuniquen los empleados de la Sociedad.

El procedimiento para autorizar un uso excepcional a petición del socio o la socia es el siguiente.

1. La realización de cualquier evento que suponga un uso excepcional de las instalaciones exteriores debe ser motivadas y solicitadas al Consejo de Administración.
2. Los accionistas de manera personal realizarán solicitud señalando cuál es el uso excepcional.
3. La solicitud deberá ser remitida a la vía correo electrónico a consejo@srlosjuncos.es, debe ser una solicitud motivada, indicando el nº de invitados, los lugares preferibles a utilizar. Sin exclusividad en el uso de las instalaciones.
4. El Consejo remitirá acuerdo al accionista y a la administración para ejecutar la resolución.
5. El accionista deberá rellenar FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL, siguiendo las indicaciones de la administración, abonando el pago establecido.
6. Forma de pago principalmente telemática en TPV en oficina o vía web TPV digital.
7. La fianza se devolverá por el mismo método de pago si se ha cumplido lo estipulado, una vez sea comprobado por los empleados de La Sociedad.
8. Una vez autorizada la celebración se podrá cancelar el evento siempre que se avise al correo info@srlosjuncos.es o sea registrado telefónicamente con 24 horas de antelación. En este caso se devolvería toda cantidad pagada para la celebración por los mismos métodos de pago que se utilizaron para la reserva. No se devolverá ni ajustará cantidad alguna pasada las 24 horas.

Concepto	Precio	
FIANZA EXCEPCIONES	60 €	Su devolución está supeditada al correcto cumplimiento de las normas de la Sociedad, de los consejos de buen funcionamiento y normas establecidas por este reglamento.
HASTA 10 INVITADOS	40 €	Entrada por nº de personas a las instalaciones para su uso excepcional.
HASTA 20 INVITADOS	80 €	Entrada por nº de personas a las instalaciones para su uso excepcional.



Concepto	Precio	
HASTA 30 INVITADOS	120 €	Entrada por nº de personas a las instalaciones para su uso excepcional.
HASTA 40 INVITADOS	160 €	Entrada por nº de personas a las instalaciones para su uso excepcional.

REGLAMENTO PARA CUMPLEAÑOS DE NIÑOS Y NIÑAS SOCIOS HASTA 14 AÑOS

A continuación, por su carácter recurrente, se reglamenta el uso de cumpleaños para niños y niñas de socios hasta los 14 años.

Este reglamento se aplicará a la organización de los cumpleaños, de niños y niñas socios hasta 14 años, en el que participen invitados y hasta un máximo de 30 participantes, todos los demás casos serán tratados como eventos excepcionales que tienen normativa propia según punto anterior.

La petición se realizará de forma prioritaria vía web en el formulario habilitado para ello, en el FORMULARIO DE CUMPLEAÑOS DONDE se especificará el socio responsable, la zona a utilizar y el número de personas que intervendrán en el festejo (la administración podrá solicitar listado nominal), con al menos una semana de anterioridad a la fecha de celebración del cumpleaños.

También se podrá realizar dicha reserva en las oficinas de La Sociedad.

La Sociedad enviará, vía correo electrónico, confirmación y cantidad a pagar, según la tabla siguiente, que corresponde a fianza, reserva y precio por nº de invitados, que deberá ser abonado antes de las 48 h previas a uso de las instalaciones, una vez realizado el pago se recibirá autorización e información de la reserva en la que se indicará como mínimo lugar, mesas, nº de participantes: socios, acreditados e invitados.

Cumpleaños y eventos		
FIANZA	30 €	En concepto de cumplimiento los consejos de buen funcionamiento y normas establecidas.
RESERVA	5 €	Posibles gastos generados
INVITADOS /PAX	2 €	Entrada a instalaciones de invitados.

- El pago se realizará vía web o en datáfono de la oficina.
- La fianza se devolverá por el mismo método de pago si se ha cumplido lo estipulado, una vez sea comprobado por los empleados de La Sociedad.
- Una vez autorizada la celebración se podrá cancelar el evento siempre que se avise al correo info@srlosjuncos.es o registrado telefónicamente con 24 horas de antelación.



- En este caso se devolvería toda cantidad pagada para la celebración por los mismos métodos de pago que se utilizaron para la reserva. No se devolverá ni ajustará cantidad alguna pasada las 24 horas.
- En caso de condiciones climatológicas adversas en el día de la celebración se podrán utilizar las instalaciones de las Barbacoas siempre que no estén reservadas por otro socio ese mismo día.
- El lugar de la celebración deberá quedar perfectamente limpio y recogido, siendo responsable de ello el socio accionista, padre/madre o representante legal del celebrante. El no cumplimiento de esta norma será motivo de la no devolución de la fianza.
- No podrán acceder a la Sociedad más invitados de los que aparezcan en el documento autorizado por la administración. En el supuesto que no se cumpla este apartado se sancionará al socio con la no devolución de la fianza y un apercibimiento por parte del Consejo según dictan el Reglamento de la Sociedad.
- Se permitirá el acceso de las familias de los niños para su entrada y recogida en los cumpleaños. Solo empleando el tiempo indispensable para tal fin.
- El solicitante se compromete a estar presente en las instalaciones, o que al menos una o dos personas adultas se harán cargo del cuidado de los niños y niñas en todo momento.
- Estas personas adultas deberán responsabilizarse del comportamiento de los niños, también evitando daños a las instalaciones, así como molestias a otros socios y usuarios.
- Se recuerda a los Socios que el uso de las pistas de tenis y de pádel quedan terminantemente prohibidas por parte de los asistentes al cumpleaños.
- La celebración de un cumpleaños no supone el uso exclusivo de la pista de fútbol. Ésta instalación será compartida por el resto de personas que estén ese día en la Sociedad.

Exención de responsabilidades de la sociedad y derecho de supresión del servicio

La presente normativa ha sido revisada con la entrada en vigor del Reglamento de Régimen Interno aprobado en Junta General Ordinaria de 26 de mayo. Es de obligado cumplimiento tanto para socios como para sus invitados, así como para cualquier otra figura reglamentaria, el incumplimiento de cualquier de ellas será motivo de sanción. El incumplimiento de cualquier norma establecida implicará la pérdida de fianzas.

Al hacer uso de las instalaciones el socio organizador del evento ACEPTA voluntariamente el riesgo de accidentes que pueda implicar el uso de las mismas, eximiendo de cualquier responsabilidad derivada de ello a la Sociedad. Para tal fin tendrá que firmar el DOCUMENTO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE que se le entregará en la secretaría de la Sociedad.

Las posibles roturas y desperfectos que se produzcan durante el tiempo que permanezcan en las instalaciones serán abonadas por el socio responsable del evento, tal y como recoge el Reglamento de régimen interno de la Sociedad al margen de fianza alguna.

La Sociedad Recreativa Los Juncos declina toda responsabilidad que se derive del mal uso de las instalaciones, o incumplimiento de la presente normativa. De igual modo no se hace responsable de los accidentes que ocurran por la falta de atención de los niños socios e invitados a la celebración.

El Consejo de Administración se reserva el derecho de suprimir este servicio y/o modificar las normas establecidas. Igualmente, para aquellos casos no previstos en la presente normativa, será el Consejo de Administración el que decida en última instancia las normas a aplicar, así como la excepcionalidad del caso.

Para cualquier duda contactar con la oficina de la Sociedad en los teléfonos: 926 42 99 68 o 678 723 156. R



LOS JUNCOS
SOCIEDAD RECREATIVA

NORMATIVA

Normativa presentada al Consejo de Administración de 7 de junio de 2023